



Ministerio de Fomento
Dirección General de Aviación Civil

INSTANCIA MATRICULACIÓN ULTRALIGEROS

TITULAR-ADQUIRIENTE (DE NACIONALIDAD: _____)

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO SOCIAL / PERSONAL			NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA			TELÉFONO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO					PROVINCIA		
TELÉFONO			FAX / E MAIL				

REPRESENTANTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO SOCIAL / PERSONAL			NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA			TELÉFONO		
FACULTADES OTORGADAS POR:							

TRANSMITENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	PROVINCIA O PAÍS

DOCUMENTO

DOCUMENTO: - PÚBLICO - PRIVADO	OBJETO: - COMPRAVENTA - ARRENDAMIENTO - LEASING
LUGAR DE OTORGAMIENTO	FECHA DE OTORGAMIENTO

AERONAVE

AERONAVE	MARCA	TIPO-MODELO	NÚMERO DE SERIE
	CLASE	FABRICANTE	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
NÚMERO DE MOTORES	MARCA	TIPO-MODELO	NÚMEROS DE SERIE
UTILIZACIÓN DE LA AERONAVE (1)			PAÍS DE PROCEDENCIA
ÚLTIMO PAÍS DONDE LA AERONAVE ESTUVO MATRICULADA			
ESTACIONAMIENTO DE LA AERONAVE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL			

El Titular-adquirente, a través de su representante arriba mencionado, solicita que a la vista de la presente declaración y documentación que acompaña, se practique el pertinente asiento en el Registro Especial de Aeronaves y se expida Cédula de Identificación correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma y sello

(1) Recreo - Deportivo

**JEFE DEL REGISTRO DE AERONAVES - DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
MINISTERIO DE FOMENTO - PASEO DE LA CASTELLANA, 67 - 28071 MADRID**

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA MATRICULAR UN ULTRALIGERO

1.- **INSTANCIA** (Mod-3) que se presentará en el REGISTRO GENERAL del Ministerio de Fomento o cualquier otro organismo de los indicados en el art. 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992).

2.- **TÍTULO** que justifique fehacientemente la titularidad jurídica sobre la aeronave: Escritura pública, Contrato privado o Factura de fábrica y Certificado de construcción del fabricante. (El título factura será válido únicamente para ultraligeros adquiridos directamente al fabricante) (ORIGINAL Y FOTOCOPIA COMPLETAS). Cualquiera de los documentos anteriores para ser inscribibles, deberán contener los requisitos mínimos exigidos por las leyes:

- a) Lugar y fecha de otorgamiento.
- b) Capacidad legal de las otorgantes (transmitente y adquirente)
- c) Identificación de la aeronave y motores (marca, tipo-modelo y nº de serie), su transferencia y aceptación.
- d) Precio y forma de pago.
- e) La existencia o no de cargas y gravámenes.
- f) Sello o nota de la Oficina Liquidadora de Hacienda de la provincia del domicilio social del adquirente a los efectos de acreditar el pago, exención, no sujeción o aplazamiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (art. 24 del Reglamento del Registro de Aeronaves, Decreto 13-3-69).
- g) Reconocimiento notarial de firmas y facultades de los otorgantes si se trata de documento privado.

3.- **DECLARACIÓN IMPUESTO ESPECIAL** sobre determinados medios de transporte (hojas blanca y azul más una fotocopia del impreso 565, 05 o el que corresponda) con el sello de la Oficina Liquidadora del domicilio del declarante, acreditando el pago, exención o no sujeción a dicho Impuesto.

4.- El solicitante de otros Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de persona física, deberá acreditar tener domicilio en España mediante documento oficial del lugar al que pertenezca dicho domicilio y, en los casos de persona jurídica, deberá acreditar la representación mediante los correspondientes documentos oficiales debidamente convalidados.

5.- Fotocopia compulsada por funcionario competente del D.N.I. si el solicitante es una persona física o del C.I.F. si se trata de persona jurídica. En este último caso si sus datos no obran en poder del Registro de Aeronaves deberá aportar las escrituras de constitución de la sociedad y poderes de los representantes legales debidamente inscritos en el Registro Mercantil o de Asociaciones correspondiente. (ORIGINALES Y FOTOCOPIAS o en su defecto TESTIMONIO o XEROCOPIA NOTARIAL de ellas).

6.- **SEGUROS**: Original y fotocopia de la Póliza de seguros aéreos obligatorios que se deberá ajustar a lo preceptuado en la vigente Ley de Navegación Aérea del 21 de julio de 1960 y al Decreto 2.333/83 de 4 de agosto, o Certificado de la Compañía aseguradora en la que consten, entre otros datos, el nº de póliza, la marca tipo-modelo y nº de serie de la aeronave.

CUANDO EL ULTRALIGERO NO SEA DE FABRICACIÓN NACIONAL DEBERÁ APORTAR ADEMÁS

7.- Documentos Oficiales que acrediten la IMPORTACIÓN desde el último país de matriculación:

- Si procede de la Unión Europea deberá aportar DUA o INTRASTAT formulario "N" según proceda (ORIGINAL y FOTOCOPIA).
- Y si procede un país no miembro de la Unión Europea DOCUMENTO ÚNICO DE ADUANAS (D.U.A.) o equivalente y CERTIFICADO DE ADUANA con identificación de la aeronave y motores (marca, tipo-modelo y nº de serie) (ORIGINALES Y FOTOCOPIAS).

8.- **CERTIFICADO** o comunicado original, emitido por el REGISTRO DE AERONAVES del país de última matrícula en el que conste:

- Cancelación aeronave,
- Fecha cancelación matrícula extranjera y
- Último titular registral.
- En el caso de aeronaves nuevas Certificado de no matriculación emitido por el Registro de Aeronaves del país de fabricación.

9.- **TASAS**. Para la inscripción de una aeronave ultraligera y expedición de la Cédula de Identificación le corresponde pagar 15.000 pesetas. Según Ley 66/1997 de 30 de diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 1997). Se acompaña impreso a cumplimentar para pago de las mismas a través de Entidades Colaboradoras. Al Registro de Aeronaves deberá aportar los 2 ejemplares para la Administración.

NOTA: Para la expedición del **CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD** español y Hojas de Características Técnicas, el interesado se pondrá en contacto con el Servicio de Mantenimiento e Inspección y la Delegación de Seguridad en Vuelo correspondiente al objeto de facilitarles los documentos y datos que a tales efectos le soliciten.